



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud reembarques

forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0464-2019

Bitácora:

20/DK-0207/02/19

Lugar:

1 de Juárez

Fecha:

19 de Febrero de 2019

DAVID OSVALDO HERNANDEZ ANTONIO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Febrero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de Já Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado David Osvaldo Hernandez Antonio con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1464-2012 de fecha de 2012, que cuenta con el código de identificación T-20-565-DAV-001/12 ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Angel, Km. 15.1 Paraje Rancho Viejo C.P. 71250 Villa de Zaachila Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
50	846	895	21174312	21174361
65	896	960	21174362	21174426

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

STREETAR

LL ESTAD

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL VEDIO AMBIENTE

RECURSOS NATURALES

ING. DAVID DOWNGO RAFAEL PÉREZ

cioque to en el artículo 84 del rsos paturales, en suplencia, pe Medio Amb ausancia del Tibulat de Recursos en suplencia, po alegación el Estado de Oaxaca, preves desagnaca Contacione 14948176 Subdel gado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario. Exp. 748, Vol. aut. para transp. 840.208 m3 de mad. aserr. y 1288.357 m3 de mad. en rollo de pino, DRP*MAGR*JDJ.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

